



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica

Responsable del área solicitante: Cecilia Castellanos Vidal - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ANTROPOLOGÍA DENTRO DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA/PROTECCIÓN PARA BRINDAR APOYO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS FRENTE AL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN TRÁMITES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4262 DEL 21 DE JULIO DE 2021”

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 042 del Decreto 987 de 2012 modificado por el decreto 879 de 2020, el cual le asigna funciones a la Dirección Regional, y en su numeral 1. Debe “Adelantar las actividades técnicas y administrativas de la Regional de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus dependencias”; se cuenta con las facultades para adelantar los trámites necesarios dentro del proceso de contratación de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescente indígenas tienen derecho a contar con un proceso de restablecimiento de derechos que incluya de manera efectiva el enfoque diferencial indígena, el ICBF en aplicación del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia ha venido desarrollando estrategias orientadas a fortalecer las actuaciones de las autoridades administrativas y Autoridades Tradicionales Indígenas, de sus Equipos Técnicos Interdisciplinarios y de los profesionales que apoyan el Proceso de Restablecimiento de Derechos, a través del reconocimiento del contexto histórico de los pueblos indígenas y sus particularidades socioeconómicas, culturales y geográficas, las cuales permiten definir en conjunto, las medidas y acciones desde una perspectiva de equidad y diversidad.

En este mismo sentido, en aplicación del principio de diversidad étnica y cultural de nuestro país y en garantía del derecho a la Jurisdicción Especial Indígena, desde el año 2016 el ICBF viene desarrollado de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

manera colectiva con las organizaciones nacionales, el Lineamiento para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas y en el marco de la Mesa Permanente de Concertación realizada el día 11 de diciembre del 2019, se logra su respectiva protocolización y concertación.

Para el ICBF, este Lineamiento es más que el cumplimiento de un compromiso adquirido en Plan Nacional de Desarrollo-PND anterior, representa un punto de partida indispensable en el reconocimiento de los derechos colectivos e individuales de los niños, niñas y adolescentes indígenas bajo protección.

De acuerdo con la anterior, se requiere la contratación de profesionales en antropología o sociología en los grupos de asistencia técnica y/o protección Regional y en aquellas Defensorías de Familia en áreas de influencia de pueblos indígenas, con el objetivo de orientar y apoyar a las Autoridades Tradicionales, autoridades administrativas y sus equipos técnicos interdisciplinarios frente al trámite especial de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas. Así mismo, se espera de dicho perfil, el análisis de los requisitos jurisprudenciales establecidos por la Corte Constitucional Colombiana y en el marco de la normatividad vigente, que permitan identificar el Estado de Gobernabilidad de los pueblos indígena presentes en el departamento que puedan servir de insumos en los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescente indígenas y de esta manera, logren impulsar acciones de coordinación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, Organizaciones indígenas y demás instancias, cuando se requieran movilizar procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.

En este sentido, es importante recalcar que todas las funciones que realizan las Defensorías de Familia y que están enumeradas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, son en beneficio de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y responden a la misión y a la visión que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por este motivo, es de suma importancia el fortalecimiento de su rol, incluyendo de manera efectiva el enfoque diferencial indígena.

Por lo anterior, se requiere fortalecer el talento humano de las Defensorías de Familia, para cualificar y mejorar los tiempos de respuestas de las funciones de las Defensorías.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante de certificación expedida por el Director de Gestión Humana se deja constancia que no existe en Planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, el ICBF requiere contratar una persona, que preste a la regional Córdoba por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus **servicios profesionales** para apoyar los temas de los servicios de protección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5256 del 04 de Noviembre de 2022 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

<i>Categoría*</i>	<i>Nivel*</i>	<i>Requisitos*</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<u>Profesional</u>	<u>1</u>	<u>Profesional</u>	<u>Título profesional en Antropología</u> <u>Experiencia : N/A</u>

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida Resolución 5256 del 04 de Noviembre de 2022 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 5256 del 04 de Noviembre de 2022 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que dentro del grupo de asistencia técnica se puedan apoyar las actividades que permitan el reconocimiento y respeto por los derechos de la población indígena; de conformidad con el Código de Infancia y Adolescencia, la jurisprudencia que en esta materia se ha desarrollado por la Corte Constitucional y los demás instrumentos normativos en cuanto al proceso de restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes indígenas.

De otra parte, a través de la Resolución No. 4262 del 21 de Julio de 2021 se aprobó el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el cual establece la necesidad de garantizar el reconocimiento de las prácticas de protección al interior de los pueblos indígenas y los procedimientos y herramientas para el restablecimiento de los derechos, las cuales deben tener plena

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

coherencia con el respeto por los derechos humanos, lo establecido en la Ley y en los tratados y convenios internacionales.

Por otra parte, de conformidad con la promulgación de la Ley 2126 de 2021¹ "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"; dentro de la cual se realizaron modificaciones a las competencias en materia de protección de niños, niñas y adolescentes de las comisarías y defensorías de familia que impactan necesariamente en la prestación del servicio de bienestar familiar; por lo cual, la mencionada norma trae consigo la obligación de realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Defensorías de Familia en un periodo de transición que requiere por parte del Instituto tomar medidas urgentes para iniciar con la implementación de esta obligación de carácter legal.

En ese sentido, y en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del mandato legal se requiere contratar los servicios de un profesional en el área de antropología con el fin de apoyar la prestación de servicio en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en el Grupo de Asistencia Técnica o Protección de las Regionales del ICBF.

Así, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Regional Córdoba se cuente con una persona natural que cumpla con los requisitos antes referidos para apoyar la realización de las actividades relacionadas con los servicios de protección, especialmente en lo concerniente a la garantía de enfoque diferencial étnico para dar cumplimiento de la misión institucional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ANTROPOLOGÍA DENTRO DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA/PROTECCIÓN PARA BRINDAR APOYO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS FRENTE AL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN TRÁMITES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE

¹ LEY N° 2126 de 2021 "ARTÍCULO 44. El Gobierno nacional en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las entidades competentes, un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de la presente ley, tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para fortalecer la capacidad institucional de las Defensorías de Familia y mejorar las condiciones laborales de los defensores de familia a nivel nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de sus funciones las cuales están orientadas a prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

FAMILIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4262 DEL 21 DE JULIO DE 2021”

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Montería.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ANTROPOLOGÍA DENTRO DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA/PROTECCIÓN PARA BRINDAR APOYO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS FRENTE AL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN TRÁMITES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4262 DEL 21 DE JULIO DE 2021”* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 6 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

- Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
 - V. Prestación de servicio de salud_____
 - VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____
- c) Concurso de méritos:**
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación_____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros_____
- d) Contratación Directa:**
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos_____
 - III. Contratos interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X
- e) Mínima cuantía _____**

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE \$**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 7 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

39.466.467 presupuesto estimado en atención a la Resolución 5256 del 04 de Noviembre de 2022.
PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 8 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30 de Enero de 2023

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las Autoridades Tradicionales Indígenas y a las Autoridades Administrativas e integrantes, frente al trámite especial de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.
2. Coadyuvar con la coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección, para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes indígenas.
3. Apoyar a las autoridades administrativas con el registro de manera oportuna en el Sistema de información Misional del ICBF- SIM, de la pertenencia étnica y de la actuación PRD 720.
4. Coadyuvar en la generación del análisis de los requisitos jurisprudenciales establecidos por la Corte Constitucional Colombiana y en el marco de la normatividad vigente, que permitan identificar el Estado de Gobernabilidad de los pueblos indígena presentes en el departamento que puedan servir de insumos en los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescente indígenas.
5. Apoyar en el impulso de las acciones de coordinación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, Organizaciones indígenas y demás instancias, cuando las Autoridades Tradicionales Indígenas y Autoridades Administrativas requieran movilizar procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.
6. Apoyar en la implementación de las estrategias que se planteen, en la gestión de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.
7. Apoyar el acompañamiento de los Comités Consultivos Zonales y Regionales con el fin de brindar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.
8. Secundar los Grupos de Estudio y Trabajo (GET) en los Centros Zonales y Regionales respecto del trámite especial de restablecimiento de derechos y las características de la cultura y organización de los pueblos indígenas presentes en el territorio y así brindar insumos para la atención que realizan las Autoridades Administrativas.
9. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 10 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 30 de Enero de
2023**

niñas y adolescentes indígenas de la regional.

10. Asistir a las reuniones que se requieran en el marco del objeto contractual.

11. Las demás que requiera el supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

“No aplica”

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, por valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE \$ 3.677.000** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 11 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 30 de Enero de
2023**

comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la coordinación del grupo jurídico.

9.2 Interventoría.

No Aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos²:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de

² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 12 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 30 de Enero de
2023**

ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha **31 de Enero de 2023** el Comité de la Dirección Regional **Córdoba** se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CECILIA CASTELLANOS VIDAL	

Revisó: Cecilia Castellanos Vidal – Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
Elaboró: Marcela Negrete Castro-Abogada GAT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!